

## DECRETO 202 DE 2004

(enero 27)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal de la Caja Promotora de Vivienda Militar.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, el cual emitió concepto técnico favorable, y cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que la Junta Directiva de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR, sometió a aprobación del Gobierno Nacional la propuesta de supresión de cargos vacantes de su planta de personal, de acuerdo con el Acta N° 05 del 26 de noviembre de 2003,

### DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR treinta y siete (37) empleos vacantes de trabajadores oficiales.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el número de trabajadores oficiales al servicio de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR, será de

ciento treinta y seis(136).

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo 20 de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera,

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.